

CONTANCIA. 30 de enero de 2020. Pasa el proceso a despacho del señor Juez informándole que el término para que la parte demandada contestara la demanda ya venció, habiendo pronunciamiento dentro del término de ley, igualmente se advierte que no se ha realizado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, conformada por los señores JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLÓN y ALEXANDER ZAPATA ACOSTA. Va para proveer

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

SECRETARIA

Rad. 2019-00247

Interlocutorio:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, treinta de enero de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial, formada por los señores JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLÓN y ALEXANDER ZAPATA ACOSTA. Fíjese el edicto en la secretaría del Despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se entregará a la interesada para su publicación en un diario de amplia circulación local -La Patria- y en una radiodifusora local.

NOTIFIQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

EDICTO
EL JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA DE MANIZALES
CALDAS

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria</p>

EMPLAZA

A los Acreedores de la Sociedad Patrimonial que más adelante se referencia para que comparezcan a este Despacho Judicial con el fin de hacer valer sus créditos dentro del proceso.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 1700131100042019-00247-00

DEMANDANTE: JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLÓN C.C 30.359.313

DEMANDADO: ALEXANDER ZAPATA ACOSTA C.C 75.100.373

FECHA AUTO EMPLAZATORIO: ENERO TREINTA DE 2020

PERSONAS EMPLAZADAS: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES, JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLON Y ALEXANDER ZAPATA ACOSTA

FECHA FIJACIÓN EDICTO: FEBRERO 06 DE 2020

Para los efectos indicados en los artículos 523 y 490 del C. General del Proceso, se entregará copia del mismo a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación Nacional la República o el Tiempo, conforme lo ordena el artículo 108 C. General del Proceso.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

RADICADO: 2019-00247

INTER: 00249

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 01 de Julio de 2020: paso a Despacho del señor Juez, indicando que dentro del presente proceso el 30 de enero de 2020, fue expedido el edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLÓN y ALEXANDER ZAPATA ACOSTA, empero el mismo no ha sido reclamado ni publicado por la parte interesada. Sírvase proveer.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA**

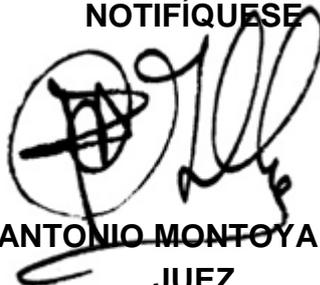
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE MANIZALES-CALDAS**

Manizales, julio primero (01) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso y dado que no hay solicitudes adicionales, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **realizar las respectivas publicaciones emplazando a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores personas JOHANA MARÍA ZULUAGA CASTRILLÓN y ALEXANDER ZAPATA ACOSTA**, en la forma indicada en los artículos 523 y 490 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 *ibídem*, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata ésta providencia.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. _____ de _____ de 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA